



ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE
TELEFAX 2768-31-96
Sabanagrandealcaldia@yahoo.es

ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación Municipal de Sabanagrande Francisco Morazán, en uso de sus facultades y para los efectos de ley a todos los vendedores ambulantes del municipio de Sabanagrande y de otros lugares que llegan al municipio, se les hace saber en legal y debida forma lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.

CONSIDERANDO: Que es facultad de la corporación municipal crear, Reformar derogar instrumentos normativos locales y dictar todas las medidas concernientes con el ordenamiento en el término municipal de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO: Que tendrán la categoría de instrumentos jurídicos las ordenanzas Municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio y que las autoridades civiles y militares están obligadas a cumplir y hacer que se cumplan.

CONSIDERANDO: Que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato, el ordenamiento, la Higiene, aseo, conservación y manejo adecuado del ambiente.

POR TANTO:

La Corporación Municipal de Sabanagrande F.M. En Uso De Las Facultades, luego de analizar y discutir ampliamente la problemática relacionada con la **PRESENCIA DE VENDEDORES AMBULANTES** del municipio y de otros lugares **EN LOS ALREDEDORES DEL PARQUE MUNICIPAL**, que llegan a efectuar actos de comercio, que causan desorden, daños a la pintura e infraestructura, obstaculizan el paso de peatones, la recreación de las personas, en el parque municipal, Con Fundamento Legal en La Ley De Municipalidades artículos N° 12, 24, 25, y demás aplicables, artículos 1, 28, 29, 30 y 36, art. Ley De Policía y Convivencia Ciudadana: artículos 4,10, 20,23, y artículos 82, 87 y 88, demás aplicables Plan de Arbitrios. **(Ratificando Acta Municipal número 12-2018 del 15 de junio del año 2018. y demás leyes aplicables en Acta número 20-2023 de Fecha 27 de Octubre de 2023).**

ORDENA

PRIMERO: QUE Queda terminantemente prohibido la instalación de vendedores en los alrededores del Parque Central, Alcaldía Municipal, Iglesia, Cooperativa Comisal, de Sabanagrande Francisco Morazán a los Vendedores Ambulantes, del municipio y de otros lugares que efectúan actos de comercio, que se instalan en los alrededores del parque que deben proceder **DE INMEDIATO**



ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE
 TELEFAX 2768-31-96
Sabanagrandealcaldia@yahoo.es

A DESALOJAR EL LUGAR DONDE SE UBICAN. Deben de reubicarse en el lugar asignado por el Personal de los Departamento de Justicia Municipal y el Departamento de Servicios Públicos.

SEGUNDO: Ordenar a Todos los Vendedores Ambulantes que procedan a reubicarse en el lugar destinado por los Departamentos anterior mente mencionados. Caso contrario se procederá a decomisar el producto, con auxilio de la Policía Nacional se realizaran las acciones correspondientes, con el fin de preservar el Ordenamiento, la recreación de las personas, mantener limpias las calles, conservación de la belleza escénica y evitar la contaminación ambiental, por acumulación de desechos sólidos. Al que incumpla esta ordenanza se le impondrá la sanción Establecida en la ley.

TERCERO: Comisionar al personal Dirección Municipal de Justicia, al personal de Servicios Públicos y a la Policía Nacional preventiva para que vigilen el fiel cumplimiento. El cumplimiento de esta ordenanza. La contravención a lo establecido anteriormente se aplicara la sanción correspondiente al infractor conforme a la ley de policía y Plan de arbitrios de la municipalidad de Sabanagrande F.M. Se faculta a la Dirección de Justicia Municipal de Sabanagrande F.M. para que aplique las sanciones establecidas conforme a la ley de Policía y el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Sabanagrande.

CUARTO: la presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación y que sea del conocimiento del público en general. **CÚMPLASE.** Dado en la Ciudad Sabanagrande Francisco Morazán. El Treinta y Uno de Octubre de Dos Mil Veintitrés.

Ing. German Rafael Díaz Avila
 Alcalde Municipal 2026

Lic. Mayra Leticia Guñera Ruiz
 Secretaria Municipal

Recivido
 Policía Marvin Mendoza

03-11-2023
 10:29 hrs

- C c. Comisionado Municipal
- C c. Policía Preventiva
- C c. Directora De Justicia
- C c. Servicios Públicos
- C c. Archivo